Estudio del Sector que soporta el Proceso de Contratación para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**"

Secretaría de Tránsito y Transporte – Municipio de Palmira

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. DEFINICIONES 2
3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 4
3.1 Aspectos económicos 5
3.2 Aspectos técnicos 13
3.3 Aspectos regulatorios 18
3.4 Acuerdos comerciales 19
3.5 Acuerdos marco de precios 20
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 21
4.1 Procesos de contratación anteriores del municipio de Palmira 21
4.2 Procesos de contratación de otras entidades estatales 21
4.3 Análisis de los procesos de contratación identificados 22
5. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA 26
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 28
6.1 Cadena de suministro 34
6.2 Estructura de costos 36
6.3 Análisis de precios 36
7. ANÁLISIS FINANCIERO 39
8 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA 52
9. ANALISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES 53
10. CONCLUSIONES 57

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Palmira. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis, del sector realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."**
, buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. DEFINICIONES

BASES CONCEPTUALES	
DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2021-2030	La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en su resolución 74/299 un Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el objetivo de reducir las muertes y traumatismos debidos al tránsito, por lo menos en un 50% durante ese periodo. Propone aplicar un enfoque de sistemas seguros integrado.
LEY 1503 DE 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. Definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

BASES CONCEPTUALES	
DECRETO 2851 DE 2013	Reglamenta la ley 1503 de 2011. Define que los Programas marco de enseñanza en educación vial, son los lineamientos que orientarán el desarrollo de los proyectos pedagógicos cuyo objetivo es promover el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en los diferentes niveles de la educación formal relacionados con educación en Seguridad Vial, que responden a las políticas intersectoriales y a los términos del artículo 10 de la Ley 1503 de 2011.
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2022-2031	Este Plan establece 8 áreas de acción: Velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, **comportamiento seguro de los actores viales**, cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento. Objetivo del Plan: Proteger juntos la vida e integridad de los actores viales ante los riesgos derivados de la siniestralidad vial. Meta: Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50 % para el 2030.
PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	Este Plan se plantea con el compromiso de seguir desarrollando estrategias que fomenten la cultura ciudadana en relación con la movilidad, para garantizar la circulación segura de todos los usuarios viales a través de una infraestructura adecuada, facilitar el acceso a medios de transporte eficientes y de calidad, y mejorar la atención a las víctimas de accidentes de tráfico. Todo esto se logrará mediante la colaboración coordinada de las diferentes dependencias municipales, la academia y las entidades públicas y privadas del orden nacional, regional y local, con responsabilidades en la movilidad y seguridad vial.
COMPETENCIAS	Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer.[1]
COMPETENCIAS CIUDADANAS	Son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.[2]
COMPETENCIAS EN MOVILIDAD SEGURA	Estas competencias contribuyen al desempeño idóneo y ético ante los problemas de la movilidad, buscando la seguridad personal, la calidad del tránsito y el aprovechamiento adecuado y sostenible del entorno. Se plantean por lo tanto las siguientes competencias a fomentar desde el proceso educativo: Comprensión del entorno; movilidad idónea según el medio de transporte; valoración de la movilidad del riesgo y la vulnerabilidad; asumir la regulación y corresponsabilidad vial.[3]
EDUCACIÓN VIAL	Se entiende como las acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivó es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera

[1] https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79364.html
[2] Ibidem
[3] Ministerio de Educación. Orientaciones Pedagógicas en movilidad Segura un enfoque de Educación Vial

BASES CONCEPTUALES	
	que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente.[4]
SEGURIDAD VIAL	Se entiende por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de los conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.[5]

3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Versión 2, a continuación, se establece el análisis del sector para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

3.1 Aspectos Económicos

[4] Ley 1503 de 2011
[5] ANSV. Guía para la implementación y adaptación de jornadas pedagógicas en seguridad vial.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

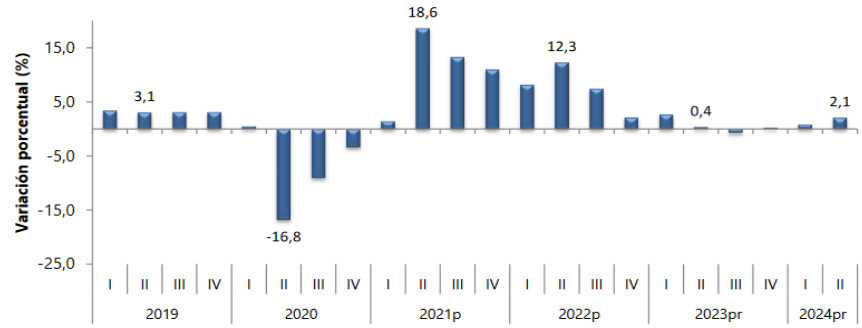
Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios, de acuerdo al objeto establecido el presente proceso de selección la prestación de servicios pedagógicos se enmarca dentro del sector terciario o sector de los servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. En Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas.

Indicadores Económicos

Producto interno bruto

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

Información II trimestre 2024



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

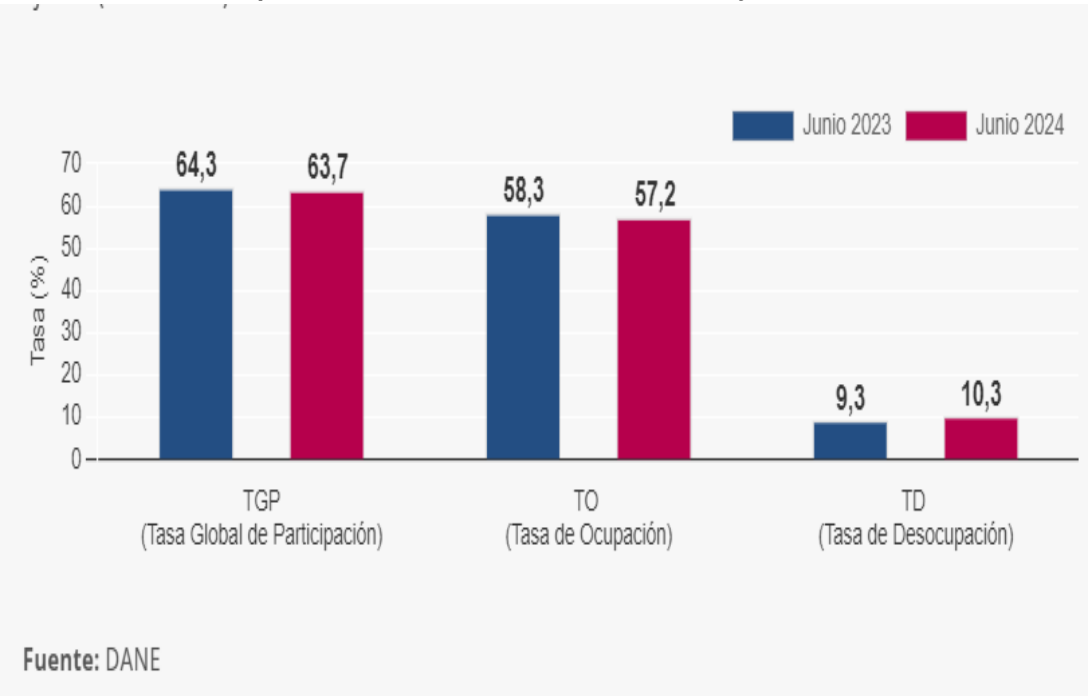
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Mercado Laboral

EMPLEO: Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Principales indicadores del mercado laboral julio de 2024



Fuente: DANE

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total, nacional
junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población desocupada según rama de actividad

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo total nacional

junio (2016 – 2024)

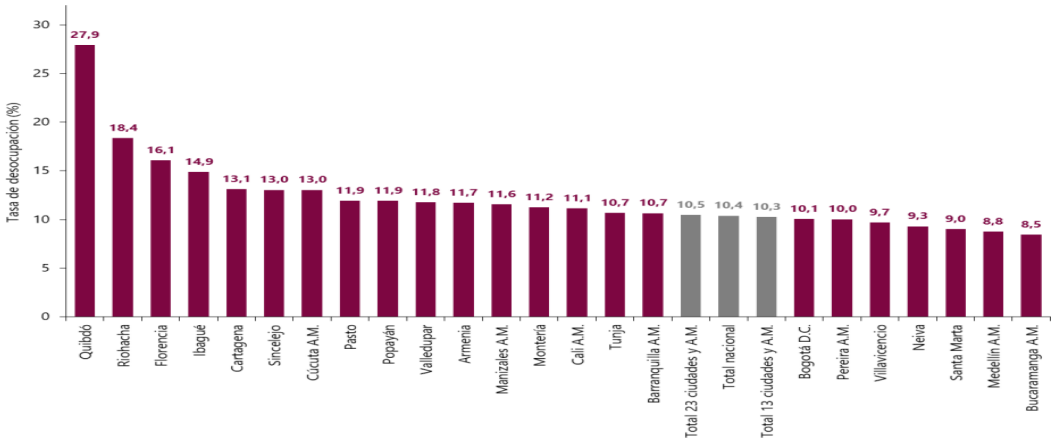


Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo:

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

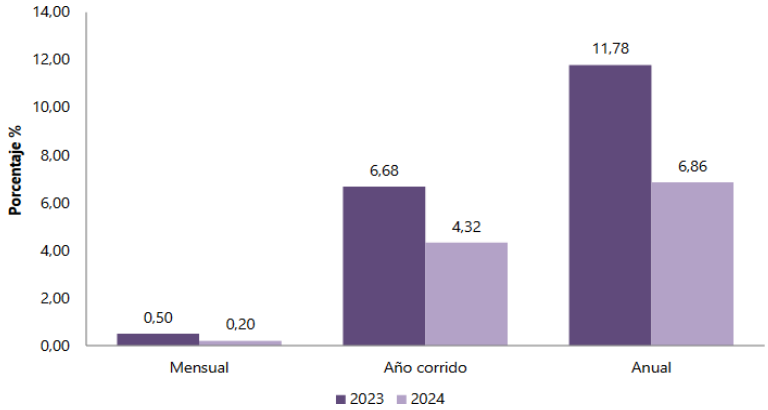
Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2024



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
julio 2024



En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
julio 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

HISTÓRICO DE LAS VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	$1.300.000	12.00%	Decreto 2292 de 2023

Fuente: ttps://www.funcionpublica.gov.co

El porcentaje de ajuste del salario mínimo es una de las principales discusiones en la agenda nacional de en los últimos días de cada año; pues es el monto que estiman para subir la remuneración mínima que debe cubrir los recursos necesarios para subsistir en Colombia mensualmente y adicionalmente define el incremento en el costo de algunos bienes y servicios de los consumidores en el año que inicia.

Por tal razón el aumento del salario mínimo, fuera de buscar la equidad social, garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas de las personas y aumentar los ingresos de los trabajadores colombianos, regula y aumenta el costo de ciertos productos y servicios, como el de la finca raíz, los servicios públicos, las tarifas del transporte público y costos en los alimentos de la canasta familiar.

El salario mínimo, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Códigos CIIU

Se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

Generalidades CIIU

De acuerdo con las generalidades y principios básicos de la clasificación publicada por el DANE, determina que la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, con sus siglas conocidas como CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

Códigos CIIU – Macro sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	7020		Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados
externos.

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8560		Actividades de apoyo a la educación

Esta clase comprende la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos.

Esta clase incluye:

• La consultoría educativa.
• Los servicios de orientación o asesoramiento educativo.
• Los servicios de auditoría de metodologías de evaluación.
• Los servicios de auditoría educativa.
• Los servicios de pruebas (exámenes) educativas.
• La organización de programas de intercambio de estudiantes.

3.2 Aspectos técnicos

El objetivo de una campaña de seguridad vial, es sensibilizar a los diferentes segmentos sociales frente a los comportamientos y/o responsabilidades que deben tener como actores en la vía.

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU se ha propuesto reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. Este tercer objetivo propone garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y ahí tienen un papel fundamental las campañas de seguridad vial.

La educación vial debe ser una materia a tratar desde bien jóvenes. Se estima que los accidentes de tráfico son la primera causa de muerte en los niños y jóvenes de 5 a 29 años, por lo que es en esa edad cuando más hay que incidir en el respeto por las normas de circulación y seguridad vial. La educación vial corresponde a un conjunto de acciones orientadas a la enseñanza de las reglas, leyes y normativas que los peatones, conductores y pasajeros deben cumplir en la vía pública, y cuya importancia se basa en la garantía de un tránsito seguro y en la disminución del riesgo de daño a personas y bienes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto; en el año 2011 nace la ley 1503, que dispuso todo lo concerniente a la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. Con el objeto de definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Que el artículo 24 constitucional dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comunidad de los habitantes en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales para la prevención de un ambiente sano y la protección y uso común del espacio público, como es traído en cita determinado, en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.

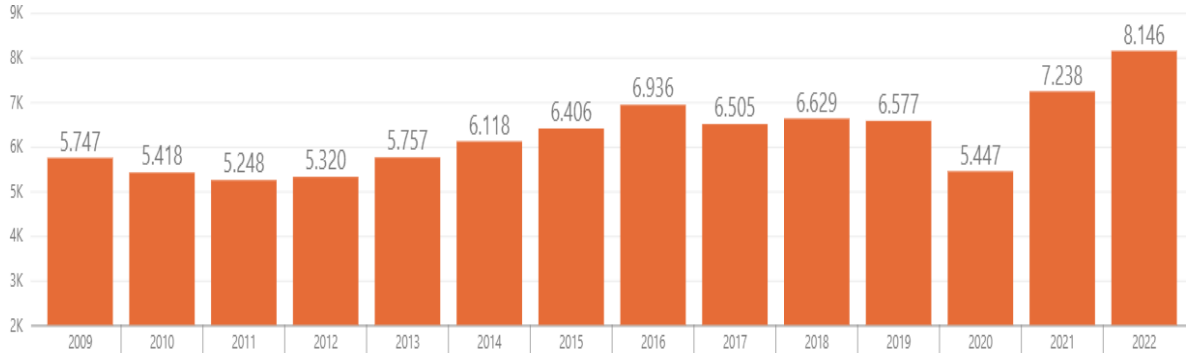
En este sentido, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, frente al cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio.

Que de conformidad con la Resolución municipal No. 850 de 2018 se creó el Observatorio de Prevención y Seguridad Vial como instrumento del organismo de tránsito dentro del comité de seguridad vial territorial. En este sentido, el observatorio es un instrumento de vigilancia y monitoreo de la estadística visible, registrada y oculta proveniente de diferentes fuentes de siniestralidad vial que se desprende de hechos de

tránsito ocurridos en la jurisdicción territorial con miras a la obtención de estadística real en foro de recomendaciones sustentadas.

Teniendo en cuenta el Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2031, se evidencia lo siguiente:

Cifras de Mortalidad por siniestro vial Colombia 2009-2022



Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Que las víctimas fatales ascienden a 88 personas en el año 2022, frente a 68 en el año 2021 y 67 en el año 2020, para lo cual se desprende un incremento del 26% de personas fallecidas en comparación con los años anteriores.

Cifras de Mortalidad por mes de ocurrencia Colombia 2009-2022

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
01.Enero	452	519	452	425	477	504	480	610	567	567	464	542	575	683	**7.317**
02.Febrero	449	385	409	402	393	430	470	544	521	559	486	523	585	547	**6.703**
03.Marzo	463	486	410	410	512	525	544	588	522	554	532	430	543	676	**7.195**
04.Abril	456	462	418	447	446	478	476	539	472	477	499	188	523	654	**6.535**
05.Mayo	531	453	446	427	491	426	565	609	523	519	517	291	511	645	**6.954**
06.Junio	513	423	410	436	506	517	542	566	535	546	600	317	603	617	**7.131**
07.Julio	463	478	465	428	479	481	491	613	582	560	574	370	664	758	**7.406**
08.Agosto	519	433	418	432	443	573	534	557	549	530	552	432	628	634	**7.234**
09.Septiembre	453	423	404	466	499	526	529	552	481	580	526	499	654	731	**7.323**
10.Octubre	461	435	443	429	432	501	547	603	551	539	569	593	621	772	**7.496**
11.Noviembre	477	429	439	440	501	539	566	559	522	500	563	572	623	588	**7.318**
12.Diciembre	510	492	534	578	578	618	662	596	680	698	695	690	708	841	**8.880**
Total	**5.747**	**5.418**	**5.248**	**5.320**	**5.757**	**6.118**	**6.406**	**6.936**	**6.505**	**6.629**	**6.577**	**5.447**	**7.238**	**8.146**	**87.492**

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Tal como se evidencia en las figuras que anteceden, de los años 2015 a 2019 el número de sucesos por siniestro vial en Colombia venían con un ligero incremento, que contrasta con una caída lógica debido a la pandemia. Sin embargo, son cifras altas teniendo en cuenta que durante ese tiempo la mayor parte de la población del país se encontraba bajo confinamiento; después para los años 2021 y 2022 se vuelven a disparar las cifras.

Tipo de usuario Fallecido por siniestro vial Colombia 2009-2023

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	1.742	1.738	1.567	1.607	1.713	1.666	1.734	1.777	1.707	1.677	1.651	1.149	1.552	1.747
Sin Información	145	84	75	132	86	199	238	198	280	234	51	121	23	9
Usuario de bicicleta	394	333	340	290	308	331	361	367	361	419	419	445	466	448
Usuario de moto	2.167	2.144	2.187	2.332	2.616	2.834	3.193	3.670	3.292	3.372	3.554	3.050	4.324	4.900
Usuario de otros	370	217	259	183	276	277	20	37	28	26	37	29	28	59
Usuario de V.Individual	579	642	442	503	473	513	587	575	520	594	568	414	565	623
Usuario T.Carga	93	18	99	117	113	126	135	170	147	192	190	147	185	218
Usuario T.Pasajeros	257	242	279	156	172	172	138	142	170	115	107	92	95	142

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Las cifras para el municipio de Palmira son muy cercanas (manteniendo las proporciones) a las nacionales. Aunque según la Figura, para el año 2020 (pandemia) la disminución respecto al año 2019 fue de sólo -4.8% frente a una disminución de -16.9% a nivel nacional.

Cifras de Mortalidad por mes de ocurrencia Palmira 2009-2022

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
01.Enero		3	6	6	3	7	10	3	5	7	3	7	7	11
02.Febrero	3	5	5	4	4	4	3	7	7	6	9	12	10	6
03.Marzo	6	6	4	3	6	6	2	6		10	6	7	7	12
04.Abril	1	4	3	4	8	11	7	6	5	6	5	5	5	11
05.Mayo	6	5	6	4	10	8	5	10	12	12	8	4	5	8
06.Junio	9	6	7	8	2	7	7	8	5	7	11	3	5	9
07.Julio	14	2	3	6	9	7	3	6	11	7	7	2	12	6
08.Agosto	9	6	3	8	2	9	13	5	11	7	5	6	4	7
09.Septiembre	6	13	4	4	3	2	8	5	7	9	8	7	7	5
10.Octubre	3	4	5	5	3	6	6	13	7	3	5	11	7	9
11.Noviembre	5	6	9	6	4	5	3	5	9	7	4	8	6	6
12.Diciembre	7	10	8	9	11	12	9	6	12	12	12	7	4	15

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Tipo de usuario Fallecido por siniestro vial Palmira 2009-2023



UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	18	11	14	14	16	16	7	12	15	13	15	11	14	14
Sin Información				1	2		3	2	10	16		3		
Usuario de bicicleta	12	12	6	6	6	7	8	7	5	2	8	7	2	4
Usuario de moto	31	35	35	32	31	49	54	49	44	56	52	45	53	71
Usuario de otros	2	3		5	5	1		1					1	
Usuario de V.Individual	5	7	5	5	5	10	3	6	13	5	6	6	8	15
Usuario T.Carga			3				1	1	1	1		2	1	
Usuario T.Pasajeros	1	2		4		1		2	3		2	5		1

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Considerando la importancia del mejoramiento de políticas de movilidad en el Municipio de Palmira y que los objetivos de la Entidad están estrechamente unidos con los de este proyecto, la administración municipal con el propósito de garantizar a los Palmireños espacio vial seguro, estructuró el proyecto "CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Palmira compilado en el Decreto No 192 del 29 de julio de 2014, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 109 de 2001, 058 de 2003, 080 de 2011 y 028 de 2014", y lo incorporó al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "PALMIRA EJEMPLAR- PALMIRA PARA TODOS", articulándose y contribuyendo a la planificación de la Política Pública Nacional y Territorial, así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Ejemplar
Modelo	Modelo en movilidad y acceso
Programa	Movilidad segura
Indicador de Producto	240900900- Estrategias implementadas

Para esto, la Secretaría de Tránsito y Transporte cuenta con el proyecto denominado CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA con código 2400022, enmarcado en el eje estratégico: Desarrollo Urbano Ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027 "PALMIRA EJEMPLAR- PALMIRA PARA TODOS". Que tiene como objetivo propiciar las condiciones para el tránsito seguro e inclusivo de los usuarios de la vía, dando prioridad a los más vulnerables, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1083 de 2006.

Las acciones ejecutadas en este proyecto van encaminadas a mejorar la seguridad vial en el municipio por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira con el fin de buscar a través de los programas

temáticos que Palmira se convierta en una ciudad modelo en movilidad y acceso, reduciendo los riesgos de siniestralidad vehicular y acercado y facilitando el acceso de todo tipo de población a todos los espacios de la zona urbana y rural, como se menciona en el MP4.8.25.113 "ESTRATEGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL IMPLEMENTADAS", respectivamente enunciadas en el Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027.

Esta contratación dará desarrollo y ejecución del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" y específicamente a la actividad dispuesta en el mismo que trata de "1 - Estructurar y Ejecutar campañas integrales de seguridad vial.".

3.3. Aspectos regulatorios

Los aspectos regulatorios relacionados con la presente contratación son los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

1	Según el art. 50 del CNT (Código Nacional de Tránsito), el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.
2	Decreto 2851 de 2013 (Educación Vial, y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial).
3	El Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 del 2002), en su Título III, enmarca todo lo relacionado en las Normas de Comportamiento. Específicamente el artículo 55 menciona sobre el COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN, y señala que "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito". Así mismo, los artículos 57, 58 y 59 norma todo lo concerniente a la circulación y prohibición de los peatones. De igual forma, esta ley dispone desde el artículo 60 hasta el 86 las normas e indicaciones de tránsito que se deben cumplir a conducción de vehículos.
4	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 24; les proporciona el derecho fundamental a los colombianos de la libre circulación.
5	Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
6	Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
7	Ley 1503 de 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

3.4 Acuerdos comerciales

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Palmira no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, la Entidad identifica los siguientes acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal nivel Municipal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Valor aplicable al Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.147.016.154	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.147.016.154	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.148.221.780	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	Bienes y Servicios $ 2.030.722.904	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.071.354.018	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	NO	Límite Inferior a la menor cuantía	SI	SI	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.148.221.780	NO	NO	NO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, **las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran**

excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

3.5 Acuerdos Marco de Precios

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE).

En atención a las características del bien a adquirir y en consonancia con el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad obedece a la selección abreviada, “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Una vez verificado el catálogo de acuerdos marco de precios no se encontró acuerdo marco aplicable al presente proceso de selección.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Tránsito y Transporte recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la realización de campañas sobre seguridad vial, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, entre otros.

4.1 Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira.

Tabla 1: Procesos de contratación Municipio de Palmira.

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
MP-1182-2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	$229.903.620	Contratación Directa	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	3 MESES

Fuente: SECOP II.

4.2 Procesos de contratación de otras Entidades Estatales.

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación

Tabla 2: Procesos de contratación de otras Entidades Estatales.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SA-040-MC-2023	MUNICIPIO DE SINCELEJO	SERVICIOS DE TRABAJOS ARTÍSTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL	$ 442.200.000	Selección abreviada menor cuantía	GLOBAL DE LAS REGIONES SAS	45 días

		PROGRAMA SEGURIDAD VIAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO				
SG-SAMC-013-2023	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	REALIZAR CAMPAÑAS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y MATERIAL EDUCATIVO EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 899.986.527	Selección abreviada menor cuantía	CONSORCIO EDUVIAL 2023	120 días
SAMC 20-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$ 492.808.334	Selección abreviada menor cuantía	CORPORACION VERTIGO URABA	6 MESES

Fuente: SECOP II.

4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de los procesos de contratación relacionados anteriormente encontrados en la plataforma del SECOP II.

a) Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en las tablas 1 y 2, el 75 % de los procesos se llevó a cabo mediante selección abreviada de menor cuantía y el 25% restante mediante contratación directa.

b) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre 45 días y 6 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

Con base en la información reportada, a continuación, se analiza la experiencia requerida por las Entidades.

Tabla No. 3 Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación similares.

No. proceso	Experiencia exigida

MP-1182-2023	En concordancia con el objeto social, la idoneidad, la experiencia y la estructura organizacional, se pone a consideración la celebración del convenio interadministrativo con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, entidad que cuenta con lo requerido para operar este convenio.
SA-040-MC-2023	Los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir los siguientes requisitos: • Máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. • Se verificará por parte de la Entidad que los contratos ejecutados se encuentren inscrito e identificado en el RUP.
SG-SAMC-013-2023	Para la presente convocatoria se exigirá que como mínimo uno de los contratos relacionados en la experiencia incluya el suministro de los bienes objetos de la presente convocatoria
SAMC 20-2023	Para el presente proceso el proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al CIEN POR CIENTOS (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP.

Fuente: SECOP I Y SECOP II

d) Garantías exigidas

Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 2 y 4 meses de vigencia	En el 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad del servicio	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 2 y 12 meses de vigencia	En el 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	3 años de vigencia	En el 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.

Fuente: SECOP II.

e) Forma de Pago

De los procesos de contratación consultados, se observan las siguientes formas de pago:

- Se recomienda que la forma de pago sea mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada una de ellas, previo visto bueno del supervisor del contrato. Lo anterior hasta lograr un pago del 90% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Y un último pago equivalente al 10% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito, el cual será desembolsado una vez el contratista,

entregue el informe de medición de la huella de carbono, producto de las estadísticas recogidas durante la duración de la campaña sobre el estado técnico mecánico y emisiones contaminantes del parque automotor analizado.

- El Municipio de Sincelejo, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así mismo la aprobación de las pólizas a que haya lugar, el valor restante del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas parciales según la facturación presentada por el contratista. Lo anterior una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como: la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

- El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección abreviada de la siguiente forma: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Actas parciales conforme la ejecución, cumplimiento de las obligaciones y/o entrega de los elementos adquiridos, previa validación de la calidad de los mismos y aprobación del supervisor. Anticipo. Para el presente proceso de selección, se tiene contemplado la entrega de anticipo del 40% como avance del presupuesto del contrato, con el fin de financiar la iniciación y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir el contratista para iniciar la ejecución del objeto contractual, esto es la diagramación, material de impresión y otros elementos que puedan requerirse, actividades y gastos que la administración departamental vigilará a través de la supervisión que para ello designe con el fin de garantizar su correcto manejo. Adicionalmente, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2,3.1.7 y siguientes, además, de la garantía de cumplimiento se solicitará, la suficiencia de la garantía, la correcta inversión del anticipo y su vigencia será hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

- El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de factura, informe de actividades realizadas por el contratista y entrega de evidencias, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales, acta de pago e informe del supervisor. Para el último pago deberá adjuntar acta de liquidación, informe final de actividades realizadas por el contratista, recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

f) Personal mínimo requerido

El personal requerido en los procesos consultados fue el siguiente:

No. proceso	Personal requerido
MP-1182-2023	Profesionales para sensibilización, inspectores de línea, personal de pre inspección vehicular y apoyo logístico.
SA-040-MC-2023	Coordinador, auxiliar logístico, artistas y personal de apoyo
SG-SAMC-013-2023	Ingeniero, tecnólogo o técnico laboral en tránsito, transporte y seguridad vial
SAMC 20-2023	Coordinador pedagógico, que sea profesional en Psicología o Derecho y/o Administración de Empresas, personal de apoyo

g) Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación utilizados en los procesos consultados fueron los siguientes:

<table>
<tr><th>No. proceso</th><th>Criterios de selección</th></tr>
<tr><td>MP-1182-2023</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>SA-040-MC-2023</td><td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>Puntaje (%)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Factor Técnico 500 Puntos</td><td>48</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Personal operativo adicional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Factor Económico 400 Puntos</td><td>40</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Incentivo a la industria nacional 100 Puntos</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres 0.2% del puntaje total 2 Puntos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Puntaje adicional para para Mipyme 0.2% del puntaje total 2 Puntos</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SG-SAMC-013-2023</td><td>
<table>
<tr><th>Factor de calificación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Componente Económico</td><td>19 Puntos</td></tr>
<tr><td>Componente de Calidad</td><td>60 Puntos</td></tr>
<tr><td>Componente de Apoyo a la Industria Nacional</td><td>20 Puntos</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Vinculación de Trabajadores con Discapacidad</td><td>1 Puntos</td></tr>
<tr><td>SUB TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25 Puntos</td></tr>
<tr><td>Incentivo a la participación de mipymes domiciliadas en Colombia.</td><td>0.25 Puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100.5 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

SAMC 20-2023	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	10
2. Propuesta Económica	50
3. Valor Agregado ofrecido en la propuesta	40
TOTAL	**100**

5. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

Las especificaciones con las características las actividades lúdicas- pedagógicas en seguridad vial que se requieren por parte de la Alcaldía de Palmira, se anexan dentro proceso como documento soporte:

Anexo técnico campañas de seguridad vial segundo semestre 2024.

Sin embargo, para el presente proceso contractual, se estableció realizar 20 días de actividades lúdicas pedagógicas distribuidas por paquetes para ejecutar en 2 meses, en la cual, de manera simultánea, se deberá llevar a cabo el número actividades incluidas en cada paquete día, donde el contratista debe contemplar el número de auxiliares, instructores, elementos logísticos específicos para cada actividad y transporte del personal y logística.

Conjunto de Actividades	Actividades Incluidas en el paquete	Actividades lúdico- pedagógicas a realizarse en el paquete	Personal Requerido para el desarrollo de las Actividades
Paquete 1	1	Actividad No.6	2 instructor 2 Auxiliar
Paquete 2	2	Actividad No. 2 y 5	2 instructor 2 auxiliares
Paquete 3	4	Actividad No. 7, 8, 9 y 10	3 instructor 3 auxiliares
Paquete 4	6	Actividad No. 1, 2, 3, 4, 5 y 7	6 instructores 4 auxiliares
Paquete 5	8	Actividad No. 1,2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11	6 instructores 4 auxiliares

Teniendo en cuenta, el número de actividades incluidas en cada paquete y las actividades a realizarse por paquete, a continuación, se detalla el número de días de actividades por paquete:

Conjunto de Actividades	Actividades Incluidas en el paquete	Actividades lúdico- pedagógicas a realizarse en el paquete	Personal Requerido para el desarrollo de las Actividades	Cantidad de días actividades
Paquete 1	1	Actividad No.6	2 instructor 2 Auxiliar	1
Paquete 2	2	Actividad No. 2 y 5	2 instructor 2 auxiliares	10
Paquete 3	4	Actividad No. 7, 8, 9 y 10	3 instructor 3 auxiliares	5
Paquete 4	6	Actividad No. 1, 2, 3, 4, 5 y 7	6 instructores 4 auxiliares	3

Paquete 5	8	Actividad No. 1,2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11	6 instructores 4 auxiliares	1
			TOTAL DÍAS:	20

Igualmente, dentro del desarrollo de las actividades lúdicas- pedagógicas, se tiene contemplado dar a los participantes los siguientes entregables:

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho, reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UND	3200
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UND	500
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas-pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UND	300

a) Clasificación UNSPSC

Experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual y verificado mediante el RUP conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. El municipio de Palmira requiere que el proponente acredite la experiencia con un contrato ejecutado en los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el RUP del proponente.

Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25	16	15	00	Vehículos a pedal
46	16	15	00	Control de tráfico
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
60	10	61	00	Materiales de enseñanza vocacional
86	10	17	00	Servicio de capacitación vocacional no científica
86	10	16	00	Gerencia de proyectos

86	13	17	00	Conducción de vehículos buques y aeronaves

b) Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el anexo técnico realizado por el funcionario de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira en relación a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.".

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1 Identificación de los posibles proveedores: A continuación, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, presenta la información proveniente de la oferta del mercado de bienes y servicios afines al proceso de contratación. Para el presente análisis, se realizó una búsqueda de posibles proveedores a través del Secop II, identificando procesos similares en objeto y alcance para determinar un listado de posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Tabla 4. Identificación de proveedores

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Clasificación	Ubicación
1	900564496	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.	Persona jurídica	SI	Mipyme	Cali
2	900596173	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	Persona jurídica	SI	Mipyme	Soledad
3	900688293	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS	Persona jurídica	SI	Mipyme	Cali
4	901033076	ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S.	Persona jurídica	SI	Mipyme	Barranquilla
5	830144794	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	Persona jurídica	SI	Mipyme	Bogotá
6	900011073	PINTUVIAL S.A.S.	Persona jurídica	SI	Mipyme	Bogotá
7	900948203	PROYECTAMOS C&L S.A.S	Persona jurídica	SI	Mipyme	Sincelejo
8	802013501	INMOV S.A.S	Persona jurídica	SI	Mipyme	Bogotá
9	900431030	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	Persona jurídica	SI	Mipyme	Barranquilla
10	901497981	GATACA S.A.S BIC	Persona jurídica	SI	Mipyme	Bogotá

Fuente: SECOP II

De conformidad con la tabla anterior, a continuación, se muestra el resumen del tamaño de las empresas identificadas:

Clasificación	Porcentaje
Mipyme	100%

De acuerdo con las clasificaciones anteriores, se encontraron registrados en el Secop II el siguiente número de proveedores:

Proveedores registrados en la plataforma SECOP II

Código UNSPSC	No. proveedores registrados en SECOP II
25161500	33
46161500	194
46181500	405
60106100	28
86101700	6431
86101600	342
86131700	22

Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.
Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.

Adicionalmente, de conformidad con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las actividades productivas identificadas para la presente contratación son las siguientes:

Clase – CIIU	Descripción
7020	Actividades de consultoría de gestión
8560	Actividades de apoyo a la educación

Fuente: elaboración propia con base en información del DANE.

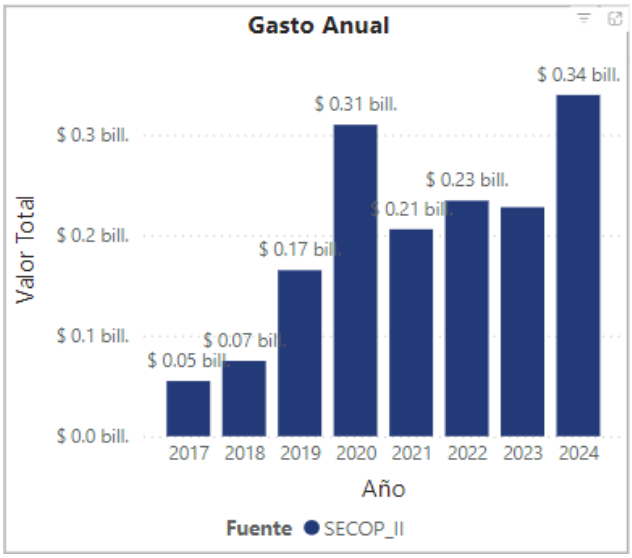
Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE[6]

[6] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

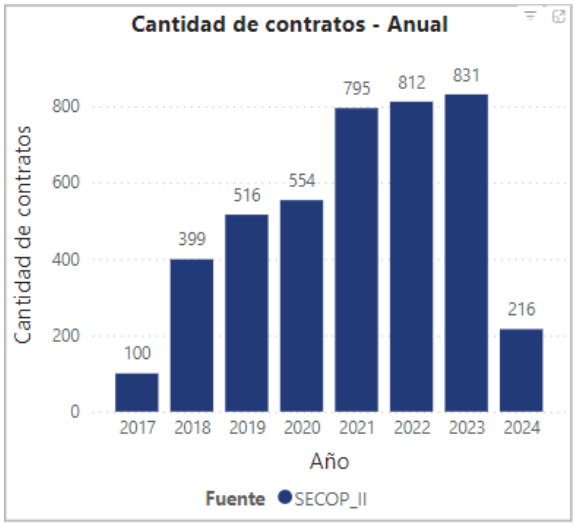
De manera complementaria, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico MAE, herramienta de Colombia Compra Eficiente, con los principales códigos UNSPSC aplicados al proceso (25161500, 46161500, 46181500, 46181700, 60106100, 86101700, 86101600, 86131700), con el fin de identificar la oferta, cómo ha sido el comportamiento de una categoría a lo largo del año 2023 y lo corrido de 2024 plataforma SECOP II, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

año: desde 1/1/2023 hasta 24/08/2024
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2023 fue de $227 mil millones de pesos y lo corrido de la vigencia 2024 $339 mil millones de pesos y se generaron 831 contratos en el 2023 y en lo corrido de 2024 se han generado 216 contratos, tal como a continuación se relaciona:



Año	SECOP_II
2017	$ 54,960,120,992
2018	$ 74,975,348,340
2019	$ 165,231,904,909
2020	$ 309,999,986,380
2021	$ 206,006,327,271
2022	$ 234,474,800,775
2023	$ 227,927,355,007
2024	$ 339,692,364,561



Año	SECOP_II
2017	100
2018	399
2019	516
2020	554
2021	795
2022	812
2023	831
2024	216

Se encontró un total de 658 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 568 mil M	658	1047

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA

ACE
achagua company sas
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
ACTIVA T SAS
ADRIAN CARDENAS MEDINA
ADRIANA MARCELA LOZANO SANCHEZ
AEROTECNICA SAS
AESTHETICS MEDICAL SOLUTIONS SAS
AGCCONSULTINGSAS
AGO SAS
AGRANZA ZOMAC SAS
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS
AGROVET MEDICAL SAS
ALEACION INTERNACIONAL SAS
ALEXANDER GONZALEZ IPUZ
Almacen el Cadete
almacen y taller la b sas
ALPHA BD
ALVARO SORZA GARCIA CASA JAPONESA
ANDIDE SOLUCIONES
ANDIRESCATE SAS
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
ANDRES OCHOA OJEDA
ANGEL ALBERTO GOMEZ LEAL
ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ
ANGIE PAOLA ACOSTA
ANGIE VIVIANA QUICENO OVALLE
AP INGENIERIA SAS
APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS
ARDOBOT ROBOTICA SAS
ARHO SOLUCIONES SAS
arte y diseño interior eu
ASCODES SAS
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
Asesorías de Empresas Solidarias
ASK IMPORTER COMMERS
ASOANDES
ASOCIACIÓN ASECUM
ASOCIACION CONVIVIR
CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA
CI MCA SAS
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
CICLO MILLER DEL CASANARE
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
CIUDAD BLANCA ACADEMIA DE CONDUCCION SAS
CLARA YARITZA SANCHEZ MORALES
CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS
CM INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
Cognosonline SA
COINSTOR SAS
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
COMERCIAL JFI
COMERCIAL RINO SAS
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS
COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS
COMERCIALIZADORA CDT SAS
COMERCIALIZADORA CMF SA

CREACIONES BSA
CREATIVE TOOLS SAS
CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS
Cristian Roman Gongora Giraldo
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CAUCA
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
CSA CONSULTORIAS COLOMBIA
cuatro poder or sas
CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE PENSILVANIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA
DAM AUTOMATIC SAS
DAVID ARTURO JARAMILLO PATRON
DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
DEBLANCO SAS
DEICY BRAVO JOJOA
DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO
DELTA PLUS COLOMBIA S A S
FERREPLASTICOS
FERRERIA SAS
FERRETERIA EL MARTILLO ESPINAL SAS
FESU
FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ
FINSTRUVIAL
FOURTELCO SAS
FRANKLIN YOVANNY MARCANO
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
FUEM
FUMIEXPERTOS JL SAS
Funajeliza
FUNCOPAO
FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE
FUNDACION ACCION HUMANITARIA
FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD
FUNDACION BERACA
Fundacion CEDHE
FUNDACION D EPROYECTOS PARA EL SER HUMANO
DISTRICLINIC SAS
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
DISTRITAR SAS
DOTACIÓN INTEGRAL SAS
Dotaciones Boyacá
DOTACIONES H SAS
DS EMPRESARIALES SAS
DYNAMYCA AMERICA LATINA SAS
EAGLE COMMERCIAL SA
ECOANDINA SAS
ECOTRICICLOS SAS
EDA COLOMBIA SAS
EDGAR CARPIO SOLANO
EDGARDO MAURICIO DIAZ BORELLY
EDILFREDO HIO IQUIRA
EDUARDO PINEDA ARREGOCES
EDUCACIÓN GOOGOL SAS
EDUCATE PARA EL SABER SAS
EDWAR STIBER ORTIZ CARO
EGEOSUR SAS

Del análisis anterior se identifican 55 posibles proveedores en el Valle del Cauca

AGO SAS
ANGIE VIVIANA QUICENO OVALLE
arte y diseño interior eu
Asociación emprendimiento social sostenible
AVANZAR ASOCIADOS SAS
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI
CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS
CENTRAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
CERTIFICACION Y CALIDAD DA
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS
CONOSORCIO SEGURIDAD ENGATIVA
CONSORCIO EPP CENAC VALLEDUPAR
CONSORCIO PEDAGOGÍA Y AMBIENTE 2024
CONSORCIO SEÑALES CARTAGENA
CONSORCIO SSI YUNEXBOGOTA
CORALCEA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO
DIANA MARIA DUQUE VASQUEZ
DIANA MILENA PEÑA SANCHEZ
DISTRIBUCIONES JYE LABORATORIOS SAS
FERREPLASTICOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA
Fundación para la Atención Integral San Sebastián
GM GRUPO EMPRESARIA SAS
Grupo Empresarial SET SAS
GRUPO GEC
Grupo grafex sas
HECTOR ANGULO SINISTERRA
HNOVA
IMPORTAREX SAS
INPAKTA
INVERMEDICA SAS
INVERPRO
IUTRAINING
JORGE ENRIQUE RIVERA LESMES
Josué Hurtado Gaviria
JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA
KAF FACTORY
LIVANIEL SUAREZ ARAGONES
LOS TRES EDITORES SAS
MINDSIT SAS
Modern English Classes
MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS
SANDRA MILENA CORREA ROSERO
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
SI SAS
SINCRONIA SAS
SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS
SURAMERICANA DE GUANTES SAS
System Plus Buga
TEXSEGIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TINSA INGENIERIA SAS
TRAFICO VIAL SAS
UNIÓN TEMPORAL AYUDAS A LA NAVEGACIÓN 2023
UNION TEMPORAL CAMPAÑA FAC CCMP 2023
UNION TEMPORAL CAPACITACION NAUI 2023
UNIÓN TEMPORAL CÁTEDRA PARA EL CAQUETÁ
union temporal conades
UNION TEMPORAL DIAMANTE DTTF 2023
UNION TEMPORAL METROCALI
UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOYACÁ
UNIVERSIDAD ICESI
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
UT ADS
UT BOOTCAMPS LIBRET 2024
UT BP II
UT CREACIONES EYG
UT DOTACIONES EPP 2023
UT EDU MONSALVE
UT EDU PROGRESAR COPER
UT TALENTOTECH DIGITAL
ZERO RIESGOS SAS

De igual manera se pudo evidenciar que la modalidad de contratación más utilizada corresponde a la licitación pública por valor de $381 mil millones de pesos, seguida de la selección abreviada por subasta inversa.



Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector comercio.

Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

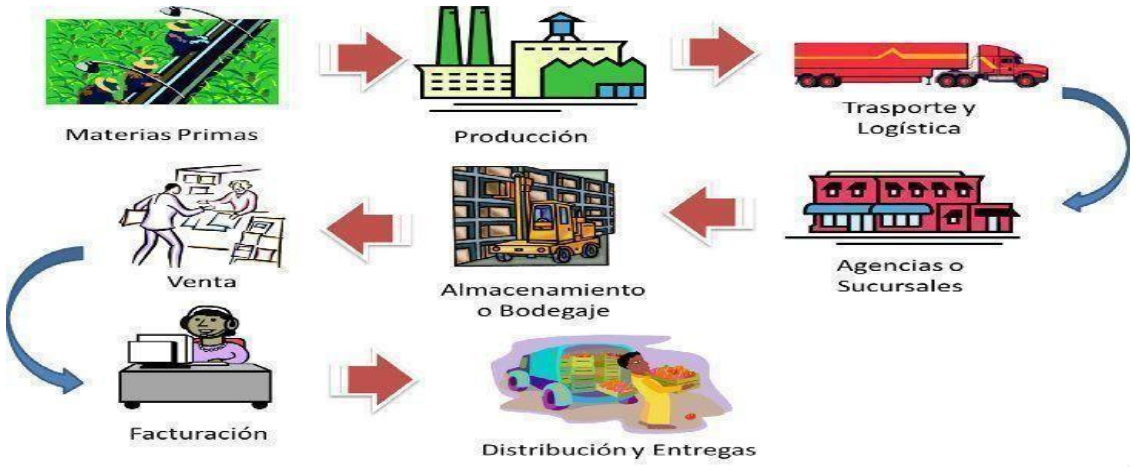
6.1 Cadena de suministro

la cadena de suministro es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que una mercancía logre llegar al cliente final en óptimas condiciones.

La cadena de suministro se relacionan agentes en distintos niveles de producción. Para algunos la venta de su producto o servicio constituye el insumo de otro en una cadena continua hasta llegar al consumidor final. Se dice entonces que la cadena de suministro comienza con los proveedores de los proveedores y termina con los clientes de los clientes.

Una cadena de suministro es el conjunto de actividades, instalaciones y medios de distribución necesarios para llevar En otras palabras, la cadena de suministro es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que una mercancía logre llegar al cliente final en óptimas condiciones.

En el siguiente esquema, vemos un ejemplo simplificado de una cadena de suministro:



OBJETIVO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible. Lo anterior incluye los siguientes fines:

- Entregar los bienes y servicios a tiempo.
- Evitar las pérdidas o mermas innecesarias.
- Optimizar los tiempos de distribución.
- Manejo adecuado de inventarios y almacenes.
- Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados.
- Hacer frente a cambios imprevistos en la demanda, oferta u otras condiciones.

ELEMENTOS BÁSICOS
La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

- **Suministro**: Se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas para la producción.
- **Fabricación**: Es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir un producto o servicio distinto.
 Distribución: Se encarga de hacer llegar los productos o servicios a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas.

6.2 Estructura de costos



De acuerdo al diagrama anterior no se cuenta con cadena de costos; por lo tanto, NO APLICA.

6.3 Análisis de precios

Con base en los aspectos técnicos del presente documento, la Secretaría de Tránsito y Transporte solicitó mediante correo electrónico cotizaciones a los siguientes proveedores en capacidad de ejecutar el contrato, a continuación, se presenta el valor unitario promedio de las cotizaciones recibidas. Las 3 empresas que cotizaron son: SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT, SOLUTRAFFIC ING SAS y FASA SOLUCIONES.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPANAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Conjunto de Actividades	Actividades Incluidas en el paquete día	Actividades lúdico-pedagógicas a realizarse en el paquete	Personal Requerido para el desarrollo de las Actividades	FASA SOLUCIONES			SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S			SOLUTRAFFIC INGENIERA S.A.S			PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO	Cantidad de días actividades	Valor Total Antes de IVA	VALOR UNITARIO	Cantidad de días actividades	Valor Total Antes de IVA	VALOR UNITARIO	Cantidad de días actividades	Valor Total Antes de IVA	VALOR UNITARIO	Cantidad de días actividades	Valor Total Antes de IVA
Paquete tipo 1	1	Actividad No.6	2 instructor 2 Auxiliar	$ 2.000.000,00	1	**$ 2.000.000**	$ 2.300.000,00	1	**$ 2.300.000**	$ 1.700.000,00	1	**$ 1.700.000**	$ 2.000.000,00	1	**$ 2.000.000**
Paquete tipo 2	2	Actividad No. 2 y 5	2 instructor 2 auxiliares	$ 4.000.000,00	10	**$ 40.000.000**	$ 4.600.000,00	10	**$ 46.000.000**	$ 3.400.000,00	10	**$ 34.000.000**	$ 4.000.000,00	10	**$ 40.000.000**
Paquete tipo 3	4	Actividad No. 7, 8, 9 y 10	3 instructor 3 auxiliares	$ 8.000.000,00	5	**$ 40.000.000**	$ 8.200.000,00	5	**$ 41.000.000**	$ 7.000.000,00	5	**$ 35.000.000**	$ 7.733.333,33	5	**$ 38.666.667**
Paquete tipo 4	6	Actividad No. 1, 2, 3, 4, 5 y 7	6 instructores 4 auxiliares	$ 11.400.000,00	3	**$ 34.200.000**	$ 12.000.000,00	3	**$ 36.000.000**	$ 11.400.000,00	3	**$ 34.200.000**	$ 11.600.000,00	3	**$ 34.800.000**
Paquete tipo 5	8	Actividad No. 1,2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11	6 instructores 4 auxiliares	$ 14.400.000,00	1	**$ 14.400.000**	$ 18.000.000,00	1	**$ 18.000.000**	$ 13.000.000,00	1	**$ 13.000.000**	$ 15.133.333,33	1	**$ 15.133.333**
				TOTAL:	**20**	**$ 130.600.000**	**TOTAL:**	**20**	**$ 143.300.000**	**TOTAL:**	**20**	**$ 117.900.000**	**TOTAL:**	**20**	**$ 130.600.000**

ENTREGABLES

Elemento	Cantidad	FASA SOLUCIONES		SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S		SOLUTRAFFIC INGENIERA S.A.S		PROMEDIO	
		VALOS UNITARIO	Valor Total Antes de IVA	VALOS UNITARIO	Valor Total Antes de IVA	VALOS UNITARIO	Valor Total Antes de IVA	VALOS UNITARIO	Valor Total Antes de IVA
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho,reflectividad 500 cd/ lx.m2)	3200	$ 6.750,00	**$ 21.600.000**	$ 8.200,00	**$ 26.240.000**	$ 5.600,00	**$ 17.920.000**	$ 6.850,00	**$ 21.920.000**
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	500	$ 19.500,00	**$ 9.750.000**	$ 18.000,00	**$ 9.000.000**	$ 18.500,00	**$ 9.250.000**	$ 18.666,67	**$ 9.333.333**
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas- pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	300	$ 18.000,00	**$ 5.400.000**	$ 21.000,00	**$ 6.300.000**	$ 22.000,00	**$ 6.600.000**	$ 20.333,33	**$ 6.100.000**

PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

	FASA SOLUCIONES	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S	SOLUTRAFFIC INGENIERA S.A.S	PROMEDIO REDONDEADO
Valor Actividades ludico-pedagogicas	$ 130.600.000,00	$ 143.300.000,00	$ 117.900.000,00	**$ 130.600.000,00**
Valos entregables	$ 36.750.000,00	$ 41.540.000,00	$ 33.770.000,00	**$ 37.353.333,00**
Total antes de IVA	$ 167.350.000,00	$ 184.840.000,00	$ 151.670.000,00	**$ 167.953.333,00**
IVA 19%	$ 31.796.500,00	$ 35.119.600,00	$ 28.817.300,00	**$ 31.911.133,00**
Total	$ 199.146.500,00	$ 219.959.600,00	$ 180.487.300,00	**$ 199.864.466,00**

De conformidad con el análisis anterior, se estima que el presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto, corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y Sx|x|EIS PESOS M/CTE. ($199.864.466,00)** incluido IVA en los casos que aplique y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, entre los que se encuentran:

Tabla No. 5 Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Palmira

DESCUENTOS	**CONTRATO DE SUMINISTRO/COMPRAVENTA**	
	"Personas naturales no declarante"	**"Personas jurídicas y naturales Declarantes"**
Retención en la fuente en Impuesto Renta	3.5%	2.5%
Retención del IVA SOLO si es Régimen del IVA 15%	15% del IVA	15% del IVA
Estampilla prouniversidad del Valle	2%	2%
Estampilla prohospitales	1%	1%
Estampilla Procultura. Aplica a contratos que superen los 50 SMMLV (58.000.000 año 2023)	1%	1%
Estampilla proadulto mayor	2%	2%
Tasa Prodeporte y la Recreación	2%	2%
Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (*)	<1%	<1%
Estampilla para la Justicia Familia aplica a contratos que se suscriban a partir del 04 de agosto del 2023.	2%	2%

(*) La retención en la fuente de industria y comercio depende de la actividad económica del contratista, el ejercicio de las profesiones liberales no está gravadas con industria y comercio.

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

7. ANÁLISIS FINANCIERO

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas. Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al **Sistema Integrado de Información Societaria - SI**IS de la Superintendencia de Sociedades. A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Del SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso se clasifica en diferentes actividades económicas, así: M7020 - Actividades de consultoría de gestión y P8560 - Actividades de apoyo a la educación.

Al consultar en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, la actividad económica que compete al presente proceso, arroja una muestra de: 432 empresas a nivel nacional, muestra que es depurada, eliminando 117 empresas con valores en cero y datos negativos, quedando un total de 315 empresas las cuales se identifican como Pymes-Individuales, Pymes-Separados, Plenas-Individuales y Plenas-Separados.

NIT	Razón Social	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Gasto de intereses	Utilidad operacional
901314728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	575600	2386366	2961966	2861859		2861859	100107	558	106
900572756	BASTIA SAS	589048	7991292	8580340	7497369		7497369	1082971	1850	484

901294173	TORXA INV SAS	18720393		18720393	18713370	708	18714078	6315		1315
830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	4589957	317272	4907229	3493080	214067	3707147	1200082	288605	1323
900534188	TORHER & CIA SCA	1869135	6385022	8254157	6588345	1600000	8188345	65812	932	1595
830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	1830051	324613	2154664	367922	7360	375282	1779382	314047	3147
900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	1984326	1645516	3629842	3333791		3333791	296051	79674	3395
860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	1055840	1323202	2379042	82437	358	82795	2296247	18243	3411
830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	3825277	1608423	5433700	901683	2685854	3587537	1846163	654365	5076
900375158	TALUMA SAS	11116	1070488	1081604	70	0	70	1081534	1844	5560
900779433	BANCAPLUS S.A.S.	19409277	1172094	20581371	212917	16970003	17182920	3398451	2039994	7675
900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	5307703	149594	5457297	2623589		2623589	2833708	2069	7868
901207487	BACSO S.A.S.	9320890	19663	9340553	9234316		9234316	106237		8150
900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	730139	730989	1461128	304532	1642600	1947132	-486004		9332
811000213	LE´SENTIER SAS	2191579		2191579	20199		20199	2171380	210	9435
900159377	DIEGO SERRANO E HIJA SAS	1156721	394218	1550939	1136233		1136233	414706		10232
901279292	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	6037939	11121	6049060	2662041	663484	3325525	2723535		11512
900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	801528	23136	824664	685895		685895	138769	12637	11909
804011280	Supra Assets Sas	11788	5399133	5410921	12881	2532724	2545605	2865316		13473
900659566	GRUPO VG SAS	192526	29150078	29342604	36202	3765316	3801518	25541086		14135
900642873	SUMMIT CAPITAL SAS	7044525	1138744	8183269	7285822		7285822	897447		16502
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	3514586		3514586	71293	374855	446148	3068438	14439	17894
901349399	RUM-GO SAS	2569822	1957543	4527365	25901	0	25901	4501464	716	19331
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	888033	87935	975968	879785		879785	96183	84167	21356
901053031	INVERSIONES NT3 SAS	54237	13334876	13389113	202601	12385721	12588322	800791	1810	26409
860023796	IINVERSIONES PALIRA LTDA.	4088092	386132	4474224	16137	418082	434219	4040005	13199	28636
900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	612200		612200	312472		312472	299728	81318	29308
900254570	arquimed colombia sas	3187310	8342239	11529549	40122	7781093	7821215	3708334	28554	40736
900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	799407	91169	890576	530157		530157	360419	3660	43281
900430128	SUGO SAS	15524016	155326	15679342	15312806		15312806	366536	4868	44234
900609187	10 X THINKING SAS BIC	1483309	51549	1534858	733545		733545	801313		45448
900236805	GRUPO MACANA SAS	15817096	2373816	18190912	7228563	9558710	16787273	1403639	204068	46798
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	1901278	267130	2168408	473142		473142	1695266		47667
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	10717595	832272	11549867	41137	11424524	11465661	84206		50433
901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	52196	36266417	36318613	29922	36140264	36170186	148427		55570
830109772	INVERSIONES CORREA SAS	1146654	1717010	2863664	103832	1234806	1338638	1525026		55891
900346690	VALET 99 SAS	1393291	30491	1423782	991702		991702	432080	20780	57142
901201372	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	1015419	1828841	2844260	1048271	141433	1189704	1654556		58020

900314685	SCAI CONSULTORES SAS	4776146	4238008	9014154	8179	5715438	5723617	3290537		67044
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	1576569	2174304	3750873	828876	1135264	1964140	1786733	412477	69767
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	798575	10840	809415	579206		579206	230209		74138
900463566	A LA ENE S.A.S.	1288039	528269	1816308	1109684		1109684	706624		81928
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	1599820	751960	2351780	285256	123854	409110	1942670	50555	83135
900525472	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	1163009	5107	1168116	965193		965193	202923		88425
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	75430	3084213	3159643	31589		31589	3128054		94838
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	3385001	1620731	5005732	1776754	1455556	3232310	1773422	534288	105686
900284112	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	808649	1346262	2154911	43905	66544	110449	2044462	33939	113913
900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	1456989	1530579	2987568	430996	637019	1068015	1919553	131676	114538
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	5999852	3965650	9965502	7405717	290228	7695945	2269557		125545
830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	8896863	63203411	72100274	26715943	3855339	30571282	41528992	2110939	128273
900477020	PEOPLE GROWTH SAS	854854	35253	890107	117287		117287	772820	3534	134436
901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	9173056	330780	9503836	7093598		7093598	2410238		135558
900833472	PROMOTORA PALMAS SAS	610034	77534697	78144731	91330	77283779	77375109	769622	42800	137694
900226780	Uribelondon y cia sca	657842	4018652	4676494	97572	280265	377837	4298657		144152
900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	421867	6843500	7265367	20417	80003	100420	7164947		144332
900368050	PANTERA MAKER SAS	1668472	142650	1811122	556380	165292	721672	1089450	88819	146214
900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA	1783583	0	1783583	560728	53589	614317	1169266		150368
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	455301	13932583	14387884	1757367	290499	2047866	12340018	148192	154320
901144809	GRUPO PLT SAS	4280589	9600	4290189	297952		297952	3992237		154334
900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	1966231	178656	2144887	522287	85368	607655	1537232	24843	158080
900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	4883077	37834	4920911	683114		683114	4237797	36383	158880
900595272	GREENER CITIES SAS	2770754	147374	2918128	119185	2764688	2883873	34255		167351
900758901	LINKVEST CAPITAL S.A.S	5499674	2616	5502290	304636	155000	459636	5042654		170556
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	3865928	3141343	7007271	2703414	2795523	5498937	1508334	699266	174085
900192871	ASVQ SAS BIC	1323577	13500	1337077	106383		106383	1230694	642	184052
900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	2446277	146213	2592490	312609		312609	2279881	25819	184985
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	5933012	1678886	7611898	4167180	1624440	5791620	1820278	602219	187957
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	3237491	1440231	4677722	2040071		2040071	2637651	1788	188777
900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	1888443	517704	2406147	703608		703608	1702539	316	190302
901185851	FRECUENTE S.A.S	6469417	1723386	8192803	200251	7383423	7583674	609129		199754
830102369	R Y G ASESORIAS SAS BIC	3361595	13044	3374639	229338		229338	3145301		214492
900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	4009292	2519089	6528381	181081	769499	950580	5577801		217749
900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	3166562	347382	3513944	1222392	922559	2144951	1368993	385928	217860
901061657	GLACSI SAS EN REORGANIZACION	658232	1320667	1978899	885925	450566	1336491	642408		220920

830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	5972534	482598	6455132	3626733	33144	3659877	2795255	41844	225876
900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	3225323	2567462	5792785	3262007	214021	3476028	2316757	119171	243228
900638422	AT KEARNEY SAS	12327263	1344972	13672235	9777563		9777563	3894672	99126	249652
900402652	COINCARIBE S.A.S.	4669220	1553333	6222553	528957	592296	1121253	5101300		256596
900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	758118	1643734	2401852	469861		469861	1931991	6015	266143
900534209	CENTURION PARTNERS SAS	7658951		7658951	1107653		1107653	6551298		269312
830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	2820871	58484497	61305368	16842199	34470357	51312556	9992812	1296620	273125
900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S	808591	10927475	11736066	10872	9960	20832	11715234	2984	276404
900524213	9ALLIANCE SAS BIC	2741971	156961	2898932	1972086	487358	2459444	439488	107761	286710
900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	17299161	2786950	20086111	11948468	0	11948468	8137643	0	287282
900343234	RACIONALIZAR SAS	2486081	181186	2667267	323374	367177	690551	1976716	0	288903
900840779	SAN DIMAS SAS	3947655	3018829	6966484	1225646	1029419	2255065	4711419	221377	294976
901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	3481764		3481764	1524422		1524422	1957342		306631
800147361	M G U2 S A S	382323	4098390	4480713	176250	276246	452496	4028217	8722	311228
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	2021096	3341226	5362322	159206	467159	626365	4735957	106420	316649
900927711	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	9012214	11768276	20780490	453070		453070	20327420		332771
900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	10067376	3053416	13120792	11608780	23615	11632395	1488397	36226	333337
900310033	VALCREDIT S.A.S	3309216	4574771	7883987	6893317	9938	6903255	980732	234838	339173
900333566	COMPASS BRANDING SAS	1841554	274376	2115930	1037965	67719	1105684	1010246	160176	339594
900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	5117002	417056	5534058	1854181		1854181	3679877	240357	345693
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	8603630	10747116	19350746	2861043	5510159	8371202	10979544	530826	349685
830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	14507671	111441	14619112	547918		547918	14071194		350396
900055537	TATA INVERSIONES SAS	708967	8663151	9372118	71231	2375235	2446466	6925652		350672
900462506	INVERSIONES DABEL SAS	2470864	6562548	9033412	766249	573397	1339646	7693766	86382	372692
901071682	Abt Colombia SAS	2623377	0	2623377	1356923	0	1356923	1266454	0	376659
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	9304910	1744116	11049026	1059308	106886	1166194	9882832	37425	377110
900430682	DEL PLATA SAS	2468907	2304719	4773626	979122		979122	3794504		378352
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	6586709	298221	6884930	3016605	437770	3454375	3430555	205731	417482
900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3285008	15013	3300021	2536046	0	2536046	763975	31834	418216
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	398270	8981449	9379719	341654	187922	529576	8850143	241390	427903
900313043	BEJILI S.A.S.	3257711	14950591	18208302	102518		102518	18105784	2374207	432981
830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	7420867	2177236	9598103	3089197		3089197	6508906		439575
900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	4610734	70575	4681309	229535		229535	4451774		454401
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	13042301	1589965	14632266	2971555	2501988	5473543	9158723	83741	458284
811001644	GENERADORA UNION SAS	3017595	3401039	6418634	1198984		1198984	5219650		465727
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	4897512	75497	4973009	323264	79772	403036	4569973	9670	484163

900393932	JSA S.A.S.	7015825	2990182	10006007	313862	5015714	5329576	4676431	721284	484334
805018570	SUITCO SAS	3823793	2241	3826034	2364462	147596	2512058	1313976		508293
830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	8363589	1022687	9386276	302398	3397649	3700047	5686229		536394
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	3211111	926464	4137575	235672	165165	400837	3736738		541639
900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	5904519	2414719	8319238	5310426	0	5310426	3008812	0	550779
900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	784570	8149313	8933883	110655	3015055	3125710	5808173		585882
900538327	COMO ME PENSIONO SAS	983631	700442	1684073	1077923	16950	1094873	589200	95846	592129
900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	21357272	4017457	25374729	4915877	12585724	17501601	7873128	3017517	592946
900317973	REALTIX SAS	8110415	4106585	12217000	5894378	2502403	8396781	3820219	942178	638920
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	27997	8599113	8627110	39629	1371581	1411210	7215900	2459	660671
830121597	IPM SAS	4542583	302118	4844701	2078053	34952	2113005	2731696		661514
901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	4888990		4888990	475751		475751	4413239		662924
901485681	ANALYTICA MSE BIC SAS	3101088	1511684	4612772	1812541	482324	2294865	2317907		665091
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	5557348	7488373	13045721	537169		537169	12508552	82821	691282
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	8068654	1509589	9578243	2532177	300061	2832238	6746005	186410	695201
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	5275941	1072781	6348722	2154485	1234467	3388952	2959770	398557	710711
901112884	PAYNEXT S.A.S.	7561024	2580317	10141341	9407951		9407951	733390	614036	718652
800244080	EMILUI SAS	1108012	8319619	9427631	116003	2860426	2976429	6451202		732549
830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	1235425	3227757	4463182	1631189	3623869	5255058	-791876		739637
800244082	NOTILEX SAS	2469034	10464473	12933507	22653	1638131	1660784	11272723		740325
900562737	Socia Bpo	2474398	577754	3052152	1819790	384317	2204107	848045	153070	742618
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	1121037	1995182	3116219	74612	285043	359655	2756564		765497
900191089	JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS	10150831	166048	10316879	169787	258360	428147	9888732	2656	780190
900573802	BABEL GROUP SAS	3603780	320448	3924228	1958801	31635	1990436	1933792	110322	806678
900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	10196962	12367461	22564423	3199548	10329028	13528576	9035847		814699
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	2102646	6563771	8666417	1888131		1888131	6778286	65457	815954
800241577	CONSUCOL SAS	10979970	33692	11013662	6983680	291516	7275196	3738466		816218
900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	9046189	2048494	11094683	658450	5815213	6473663	4621020		818655
830041027	JARAMILLO PEREZ Y	8027723	3424604	11452327	943631	3541504	4485135	6967192	878655	833213
901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	6645195	615242	7260437	3827425		3827425	3433012	627027	856391
900393843	GENERA CAPITAL SAS	6242293	5216237	11458530	6509738	500508	7010246	4448284	765911	926282
900768355	INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S.	18424274	925000	19349274	858871	3520000	4378871	14970403		949998
860065102	ECONOMETRIA S.A	8142097	4316827	12458924	2104744	889968	2994712	9464212	433899	950031
860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	5867625	312652	6180277	1850103		1850103	4330174	29282	1041533
901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	8516061	708000	9224061	1519179	973801	2492980	6731081		1058923
900481102	DARAXA SAS	18624583		18624583	87918	5102695	5190613	13433970	312	1079431

900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	2733362	5533334	8266696	493209	0	493209	7773487	0	1089565
830048751	A CINCO S.A.S	8272768	320196	8592964	2182779		2182779	6410185	1412250	1106920
900641744	GRUPO LOGICA SAS	356250	58082457	58438707	468442	19919939	20388381	38050326	3192	1160017
900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	19004121	12200240	31204361	5003268	416431	5419699	25784662	329590	1202831
900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	9314668	9935941	19250609	1159579		1159579	18091030	267	1246370
900546638	SAP CORPORATION SAS	15772246	12161367	27933613	3009096	12393547	15402643	12530970	85779	1248439
901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	6213600		6213600	460935		460935	5752665	11470	1278248
900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	2018224	267201	2285425	847106	58665	905771	1379654	55299	1294004
901178702	FARALLONES DEL PACIFICO SAS	768687	34085351	34854038	4581039	260493	4841532	30012506	293468	1327005
900013256	GESTAR INNOVACION SAS	13621374	2920012	16541386	6792189	3356185	10148374	6393012	1330446	1349316
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	1651198	5354417	7005615	549032	1837214	2386246	4619369	55951	1399639
900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	15724291	3271344	18995635	6037584	5025109	11062693	7932942	992480	1401596
860033322	ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	222262181	3901391	226163572	7106741		7106741	219056831		1495265
830006777	AGS COLOMBIA SAS	11414953	2179390	13594343	507883	754233	1262116	12332227		1516067
830042614	.CPA INGENIERIA SAS	6014814	2716284	8731098	2388672	691077	3079749	5651349	435542	1528198
900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	6376937	626456	7003393	2624267		2624267	4379126	461029	1631083
830139404	PROFITLINE SAS	10544414	2919590	13464004	1908253	48027	1956280	11507724	1506414	1712195
900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	19276770	3764025	23040795	6327906	922088	7249994	15790801	197281	1712449
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	7492079	2185826	9677905	1556841	423758	1980599	7697306	2181967	1767544
800063969	CASCAIS SAS	6259239	34334512	40593751	2310834	54575	2365409	38228342	11851	1817276
900225586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	14906015	187239	15093254	1507503		1507503	13585751	14453	1822021
890331037	AEQUITAS SAS	3854004	32086639	35940643	99346	264301	363647	35576996	14918	1851954
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	20475370	2579459	23054829	4570505	8473184	13043689	10011140		1934374
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	29347626	7140544	36488170	20336917	3705453	24042370	12445800	880416	1957017
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	5577145	1061383	6638528	3563980		3563980	3074548	71430	1963709
900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	2828244	130246	2958490	847118		847118	2111372	136409	1963997
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	21566889	1645292	23212181	9592940	12088348	21681288	1530893	10364832	2006571
900252726	BRUSPOL & CIA SAS	5744450	6437230	12181680	1368520		1368520	10813160		2006586
900393176	SOLID INVESTMENT SAS	7156557	7712154	14868711	708600	22800	731400	14137311	255586	2034363
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	20243964	14738588	34982552	11013711	5015410	16029121	18953431	2567455	2122101
901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	8032590	283031	8315621	419415		419415	7896206		2178967
900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	16854732	29647981	46502713	18476595	777204	19253799	27248914		2284615
900896770	TAONGA SAS	1970	23720692	23722662	142588		142588	23580074	10	2295810
830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	21342379	1148098	22490477	12327307	906014	13233321	9257156	1697019	2339888
830021790	HAY GROUP SAS	22539226	102183	22641409	13638899		13638899	9002510		2347988
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	16443033	3227040	19670073	4644496	788857	5433353	14236720	1201198	2418685

900435537	VFS COLOMBIA SAS	5723116	737372	6460488	1889338		1889338	4571150		2495597
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	12576274	1099596	13675870	7954843	1104397	9059240	4616630	560323	2600169
900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	9536097	194387	9730484	3281179	3637	3284816	6445668	0	2670749
900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	5531650	16578039	22109689	6338599	6563469	12902068	9207621	900395	2744936
900068796	INFOTIC S.A.	35416874	7996113	43412987	23276762	6327261	29604023	13808964	17493	2897426
900904307	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE S.A.S.	939811	10862938	11802749	55755		55755	11746994	11930	3037395
830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	9010779	1425550	10436329	4646098		4646098	5790231	865537	3084531
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	9143223	81729	9224952	5793071	6507	5799578	3425374		3138183
830090315	GRUPO SPIRA SAS	10656384	41387880	52044264	4712545	7641534	12354079	39690185	1223860	3308187
901345932	GLOBAL HERITAGE SAS	21233921	1991735	23225656	1860505	13576240	15436745	7788911	0	3311975
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	3342990	10973386	14316376	16508	22	16530	14299846		3327962
901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	12398499	15776734	28175233	4776490	11628421	16404911	11770322	3415723	3495577
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	9572558	327313	9899871	2786872		2786872	7112999		4174522
900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	14462559	115973	14578532	510746	668151	1178897	13399635		4424395
901273719	JOLO OVERSEAS SAS	8429696	22724625	31154321	524782		524782	30629539	6341	4512272
900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	2567120	7368149	9935269	264074		264074	9671195	133371	4794993
901261136	MAUREC SAS	2790077	37016332	39806409	55705		55705	39750704	91722	4962591
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	51758561	780536	52539097	41217367		41217367	11321730	4626864	5020636
900428526	MAYABEL SAS	14466476	8966623	23433099	128224	9001854	9130078	14303021		5290509
830063028	D&GCONSULTORES SA	29575249	12831718	42406967	1433545		1433545	40973422	301140	5353768
900657670	SERRANO BLANCO SAS	17462174	6403138	23865312	15500209		15500209	8365103	180968	5625442
901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	72640986	2746080	75387066	59544565	170964	59715529	15671537	1016592	6277941
900482392	PRODIGIA SAS	65808359	2550051	68358410	4565098	255453	4820551	63537859	3406991	6559538
900890984	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	23000497	2107718	25108215	2174081	27847456	30021537	-4913322		7197152
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	102823134	30828143	133651277	51356273	29277728	80634001	53017276	5121622	7557482
901149639	VICMAN SERVICES SAS	87782030	17719730	105501760	55639129	10281961	65921090	39580670	2977905	8212590
900587884	ALANITA SAS	8427626	981499	9409125	575256		575256	8833869	15125	8909828
900577058	FINANSTRAT SASFINANSTRAT SAS	24436792	27047967	51484759	23558746	15011	23573757	27911002		10843161
900927649	ILAYNA SAS	9396121	449	9396570	6963405		6963405	2433165	4031	10927464
900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	29772556	3609398	33381954	8967271	7270858	16238129	17143825	3658146	11948170
900926310	AMARTHYA SAS	11874127	1970	11876097	8510543		8510543	3365554	3347	14242001
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	53511546	111307440	164818986	12484020	38624706	51108726	113710260	6992541	17639060
901329511	MONCADA HOLDING S.A.S	2321459	230297509	232618968	1731971	211653195	213385166	19233802	3126098	28579551
901140781	OPERACIONES GRUPO LONDOÑO S.A.S	337965	36890940	37228905	4465146	6198962	10664108	26564797		15934
900484177	NAVELA S.A.S.	835789	4644049	5479838	50284	837236	887520	4592318		134257
900447264	TRITONES SAS	199996	10345302	10545298	401483	1348377	1749860	8795438	3454	155838

830146184	RGC ACTIVA SAS	9919936	10661055	20580991	5529768	4859678	10389446	10191545	0	290957
900626402	LOGYCA/SERVICIOS SAS	5874951	6402898	12277849	3554729	1557478	5112207	7165642	2455	325517
901087572	SUI INVERSIONES SAS	1770510	437404	2207914	763618	178580	942198	1265716	5593	343110
860519715	INVERSIONES DANESMA Y COMPAÑIA SA	820671	26664829	27485500	1220310	1676106	2896416	24589084		355398
800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	3411369	502481	3913850	1934548	68470	2003018	1910832	84069	415280
901286282	COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	1594242	21230173	22824415	525248	19616756	20142004	2682411	1362830	423633
860054776	ADOLFO LOPEZ TARAJANO Y CIA S EN C	0	4164938	4164938	106161		106161	4058777		431943
900812027	GRUPO PLATINIUM S.A.S	2104021	6215252	8319273	1090405	1813761	2904166	5415107		529066
901237819	INVERSIONES CIUDAD S.A.S.	5524706	15355638	20880344	410556		410556	20469788	1140480	556514
900320098	SIGLO COLOMBIA S A S	2610348	3774903	6385251	2087439	1275738	3363177	3022074	903295	610273
900150121	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	8101251	33411	8134662	2095933		2095933	6038729		755548
900796125	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	12156136	3102969	15259105	17814	17715	35529	15223576	13911	943246
900361866	GREEN HOLDINGS SAS	317781	25641200	25958981	1536159	445493	1981652	23977329	0	1038620
830135983	MANALPA S.A.S.	1912349	15805065	17717414	511508	2265189	2776697	14940717	14191	1255883
900059812	BONUS BANCA DE INVERSION SAS	10145803	7623732	17769535	1573205	8277593	9850798	7918737		1266999
830031757	DATATOOLS SAS	99756881	42837364	142594245	56132087	21250871	77382958	65211287	5297512	1345389
900039806	PERFORMANCE FACTOR SAS	6576057	521889	7097946	1507656		1507656	5590290	188609	1436379
830024484	CONCHA MENDOZA Y CIA SAS	2038421	16403445	18441866	278372	1259618	1537990	16903876	11498	1491193
901050576	INVERSIONES GIRALDO SAS	22412875	70769414	93182289	104276	1832012	1936288	91246001	6294695	1598602
901134755	SANMOS SAS	1601549	21625062	23226611	148675	7957996	8106671	15119940		1989697
830133444	EXIMIUM INTERNATIONAL SAS	519830	8276373	8796203	3228	964105	967333	7828870		2039490
830083351	ENCINALES RESTREPO ASESORES S.A.S.	7019118	52199549	59218667	57968	4100982	4158950	55059717	475907	2065856
900341322	METRO OPERACION INMOBILIARIA SAS	4223375	22650125	26873500	1493776	5780450	7274226	19599274		2117231
900319755	KBT SAS	32386135	8500612	40886747	4824819	378158	5202977	35683770	1069	3039907
900772587	INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A.S.	6393103	58712765	65105868	95296	2875464	2970760	62135108	376	3540045
830061474	C & M CONSULTORES S.A.S	22365218	8428492	30793710	8708725	71577	8780302	22013408	341086	4360533
900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	23914748	9226396	33141144	254158		254158	32886986		4996144
860353765	INVERLINK S.A.S.	17938614	1437146	19375760	10599091	480779	11079870	8295890	1863167	8346448
901319693	RL GROUP S.A.S	17014279	8879310	25893589	1787151	0	1787151	24106438	7877	8742474
901457461	NEWLONDON SAS	5912281	95121004	101033285	5581	87218	92799	100940486		9372752
901050470	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	401716	77141780	77543496	5492679	13436619	18929298	58614198	2975324	10637293
901086439	GREEN COFFE COMPANY SAS	13314706	317203375	330518081	40687676	12210822	52898498	277619583		11023023
830113706	GRUPO LONDOÑO INVERSIONES S.C.A.	37440714	257406590	294847304	41522920	129269067	170791987	124055317		15204630
900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	3451004	1014694	4465698	1406523	1062150	2468673	1997025	131164	50117
900484037	TRANSPORTES TULUM SAS	1149989	20678497	21828486	2005052		2005052	19823434	94	76495
901033369	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	62277202	7566450	69843652	60223173	3748192	63971365	5872287	193339	95570

900468560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	1309331	1047662	2356993	1354905		1354905	1002088	74111	204808
901087745	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS	4896160	15147800	20043960	3784454	629704	4414158	15629802	453580	305598
901008454	CREDIGESTION SAS	4032385	632904	4665289	1430289	432126	1862415	2802874		409866
900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	3992674	5684559	9677233	3287233	1287764	4574997	5102236	649647	417038
900707908	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	19662485	66213620	85876105	10410774	68725346	79136120	6739985	8121598	736188
900366754	N.I. S.A.S.	49085	27126610	27175695	1876	571673	573549	26602146	0	796717
900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	28308206	659067	28967273	21957923		21957923	7009350		955971
900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	20597988	13835860	34433848	6725824	4150994	10876818	23557030	468925	1576558
900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	2091361	16996389	19087750	8913382	2512139	11425521	7662229	2726993	1754387
900874145	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	738701	27041632	27780333	600381		600381	27179952	181	2479323
900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	7023302	7308389	14331691	10163613	107120	10270733	4060958	218552	2946038
811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	22903052	9195499	32098551	21573834	3999473	25573307	6525244		3703639
900269883	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	51251865	14688287	65940152	13715447	15491799	29207246	36732906		4314596
901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	12231700	133546	12365246	4476775		4476775	7888471	296	7688471
901399739	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	15145658	2895121	18040779	4139772	0	4139772	13901007	603857	8390632
900491651	SANTANDER FINANCING SAS	45668490	1071914	46740404	35419357	6007864	41427221	5313183	0	9298289
860008207	MERCER COLOMBIA LTDA	50777665	16153036	66930701	29932834	1275417	31208251	35722450		9530696
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	82481069	41985757	124466826	83737322	3586060	87323382	37143444	344889	19227668
900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS	1073173	66617484	67690657	7504	65383918	65391422	2299235	2816791	1407266
900169754	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	4153932	34598602	38752534	5708079	1955409	7663488	31089046	367384	2403481
900452881	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER SAS	727065	25438870	26165935	446288		446288	25719647	0	2685823
900369069	SYNERMIN SAS	2521291	7655431	10176722	1560408	2508680	4069088	6107634	743109	2920109
800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	12210290	49017608	61227898	5446174	29802392	35248566	25979332	3296868	4356279
860451192	MARSH RISK CONSULTING LTDA	11594868	5090992	16685860	3322053	48996	3371049	13314811		5034467
901449735	INVERSIONES CHILENAS SAS	45860	53624720	53670580	1078617	13506809	14585426	39085154	281883	6178013
830146338	G4S Holding Colombia S.A.	515488	56397065	56912553	729		729	56911824	34254	7696975
891855089	GYJ RAMIREZ SA	7978528	249129337	257107865	3474468	21918778	25393246	231714619	2141582	12069327
830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	44745176	12037608	56782784	29143475	8524657	37668132	19114652	981670	15799871
900488587	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	44672824	140485625	185158449	45855019		45855019	139303430	4942188	25910417
901580112	HOLDING HOTELERA GHL SAS	11252707	235039301	246292008	8975896	18741677	27717573	218574435	3454942	35180806
900604884	RM HOLDINGS SAS	7214799	250985734	258200533	129975	184317440	184447415	73753118	36117409	41077801
900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	3806000	806209000	810015000	16861000	253563000	270424000	539591000		99915000
830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	445122584	326433018	771555602	155668521	798787	156467308	615088294	4129203	163217531

Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar

los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la winzorización de los datos.

Tabla No. 6 Indicadores financieros de empresas que proveen la prestación de servicios para la Campaña de Seguridad Vial en el Municipio de Palmira

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	315,00	315,00	203,00	315,00	315,00
Mínimo	-	0,00	0,00	0,00	0,00
Máximo	7,32	1,00	13,89	0,34	0,20
Mediana	**2,59**	0,36	**3,67**	0,11	0,07
Promedio	**3,58**	**0,41**	6,28	**0,14**	**0,08**
Desviación estándar	2,62	0,29	5,65	0,11	0,07
Límite inferior	0,96	0,12	0,64	0,03	0,01
Límite superior	6,21	0,70	11,93	0,26	0,15

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los requeridos para el presente proceso son:

a) Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 2.59
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0.41
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 3.67

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre el patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad sobre el activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0.14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,08

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para lo cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Nota 2: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2023 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP esté en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dar dará aplicabilidad a lo señalado por Colombia Compra Eficiente: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

8. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

No se realizaron consultas, encuestas o mesas de trabajo con los potenciales proveedores del mercado; por lo tanto, NO APLICA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

9. ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Por lo cual, para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de "bienes y/o servicios nacionales" seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los "bienes y/o servicios relevantes" definidos por la entidad pública en sus documentos previos.

Para determinar los bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 680 de 2021 y la metodología establecida en la Resolución 304 de 2021 con respecto al presente proceso de selección se realiza el siguiente análisis:

En cumplimiento de los referidos criterios, se desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, donde se relacionan algunos de los ítems correspondientes a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA teniendo en cuenta sólo los bienes que se requieren más no los servicios:

DESCRIPCION	UND	CANT.
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho,reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UN	3200
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UN	500
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas- pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UN	300

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho,reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UN	3200	6.850,00
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UN	500	186.667,67
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas- pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UN	300	20.333,33

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho,reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UN	3200	6.850,00	21.920.000,00
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UN	500	18.6667,67	93.333.835,00
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas- pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UN	300	20333,33	6.099.999,00
TOTAL				121.353.834,00

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	% DE PARTICIPACIÓN
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho,reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UN	3200	6.850,00	21.920.000,00	18,06%
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UN	500	186.667,67	93.333.835,00	76,91%
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas-pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UN	300	20.333,33	6.099.999,00	5,03%
TOTAL				121.353.834,00	

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

6. Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien

el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	% DE PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho,reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UN	3200	6.850,00	21.920.000,00	18,06%	18,0629%
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UN	500	186.667,67	93.333.835,00	76,91%	94,9734%
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas- pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UN	300	20.333,33	6.099.999,00	5,03%	23,0895%
TOTAL				121.353.834,00		

7. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

BIENES RELEVANTES

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL	% DE PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO

Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UN	500	186.667,67	93.333.835,00	76,91%	94,9734%

8. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En adelante se realizó la respectiva revisión así: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

TINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD



Una vez identificados los bienes relevantes en el presente estudio y realizada la consulta de estos en el Registro de Productores y Bienes Nacionales se concluye que no hay bienes nacionales relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021 la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

10. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. Modalidad contratación: teniendo en cuenta los procesos analizados y la Certificación de Cuantías de Contratación 2024 expedido por el Alcalde del Municipio de Palmira, se sugiere llevar a cabo el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. Experiencia:

Experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. El municipio de Palmira requiere que el proponente acredite la experiencia con un contrato ejecutado en los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el RUP del proponente.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25	16	15	00	Vehículos a pedal
46	16	15	00	Control de tráfico
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
60	10	61	00	Materiales de enseñanza vocacional
86	10	17	00	Servicio de capacitación vocacional no científica
86	10	16	00	Gerencia de proyectos
86	13	17	00	Conducción de vehículos buques y aeronaves

Experiencia general del proponente

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para Mipymes las empresas que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con MÍNIMO UNA (1) Y MÁXIMO TRES (03) MÍNIMO UNA (1) Y MÁXIMO DOS (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con capacitación y/o sensibilización a los siguientes actores viales: ciclistas, peatones, motociclistas, acompañantes, conductores y pasajeros, y que contenga como mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC (hasta el tercer nivel) estipulados en el presente proceso de acuerdo al clasificador de bienes y servicios. Ejecutados y liquidados.

La sumatoria de los contratos aportados en la experiencia general y experiencia específica sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, debidamente inscritos en el RUP.

b. Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior, deberán acreditar la experiencia requerida con MÍNIMO UNA (1) Y MÁXIMO DOS (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con capacitación y/o sensibilización a los siguientes actores viales: ciclistas, peatones, motociclistas, acompañantes, conductores y pasajeros, y que contenga como mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC (hasta el tercer nivel) estipulados en el presente proceso de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la ONU. Ejecutados y liquidados.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, debidamente inscritos en el RUP.

Equipo de trabajo mínimo

El personal profesional relacionado, debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe estar incluido dentro de los gastos generales del contrato, para lo cual, a continuación, se indica el personal profesional requerido:

Profesionales	Dedicación
1. **Director**	**50%**
2. **Especialista pedagógico**	**25%**
3. **Profesional diseño gráfico**	**25%**
4. **Coordinador operativo**	**100%**
5. **Instructor**	**100%**
6. **Auxiliar**	**25%**

Dicho personal profesional requerido para llevar a cabo las actividades lúdicas- pedagógicas y que se menciona dentro del proceso, deberán cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Perfil del profesional	Experiencia general y especifica

Director/ 50 % dedicación	**Pregrado** Título profesional en: Ingeniería civil y/o administración de empresas, y/o Psicología y/o arquitectura, y/o ciencias de la educación y/o ciencia política y/o desarrollo y gestión del territorio. **Postgrado** Título de especialización o maestría en: seguridad vial y/o tránsito y/o educación y/o administración y/o gestión de proyectos.	**Experiencia profesional** 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional si aplica. **Experiencia general específica** 6 años como director y/o coordinador de proyectos de prevención vial y/o seguridad vial. **Experiencia específica** 5 proyectos certificados donde acredite el cargo director de proyectos de sensibilización y/o capacitación a actores viales: ciclistas y/o peatones y/o motociclistas y/o acompañantes y/o conductores y/o pasajeros. Por lo menos 1 de las 5 certificaciones debe validar dentro de sus actividades experiencia en sensibilización de temas de alcohol o sustancias psicoactivas en la conducción de los actores viales.
Especialista pedagógico 25% dedicación	**Pregrado** Título profesional en: Educación y/o trabajo social y/o Psicología Título de especialización o maestría en: educación.	**Experiencia profesional** 8 años a partir de la expedición de la matrícula profesional si aplica. **Experiencia general específica** 5 años como profesional en la participación de proyectos de movilidad y/o tránsito. Experiencia específica como líder o especialista pedagógico. En 3 proyectos donde haya participado como especialista y/o líder pedagógico en proyectos de seguridad vial y/o que involucren la sensibilización y educación vial y/ o capacitación de ciclistas y/o peatones y/o motociclistas y/o acompañantes y/o conductores y/o pasajeros.
Profesional diseño gráfico 25%	**Pregrado** Título profesional en: Diseño gráfico y/o publicidad y/o diseño industrial y/o arquitectura y/o comunicación	**Experiencia profesional** 7 años a partir de la expedición de la matrícula profesional si aplica. **Experiencia general específica en proyectos de seguridad vial** 4 años como profesional en el área de la seguridad vial y/o tránsito y/o movilidad. **Experiencia específica** 5 proyectos certificados donde se evidencie la participación en diseño de estrategias de comunicación y/o piezas publicitarias para proyectos de sensibilización y/ o capacitación de ciclistas y/o peatones y/o motociclistas y/o acompañantes y/o conductores y/o pasajeros.

Coordinador operativo 100%	Título profesional en: Ingeniería industrial y/o administración y/o ingeniería topográfica y/o ingeniería civil Certificado como técnico en seguridad vial y/o auditor ISO 39001	**Experiencia profesional** 3 años a partir de la expedición de la matrícula profesional si aplica. **Experiencia general específica en seguridad vial.** 2 años como profesional en el ámbito del tránsito y/o movilidad y/o seguridad vial. **Experiencia específica** 2 proyectos certificados donde se evidencie que ha participado como coordinador operativo de proyectos de sensibilización y/ o capacitación de ciclistas y/o peatones y/o motociclistas y/o acompañantes y/o conductores y/o pasajeros.
Instructor base/ 100%	Técnico profesional o licenciado, en cualquier rama del conocimiento.	**Experiencia técnica o profesional de 7 años** a partir de la expedición de la matrícula profesional si aplica. **Experiencia general específica** de 3 años como instructor de campañas o proyectos de seguridad vial **Experiencia especifica** en 2 certificaciones de proyectos donde haya realizado capacitación a motociclistas.

Adicionalmente al personal profesional que se requiere dentro del proceso, para la realización de las diferentes actividades, el contratista debe contar de forma permanente el siguiente personal:

Cargo	Perfil del profesional	Experiencia general y específica
Auxiliar/ 25 % dedicación	Bachiller o Técnico laboral por Competencia en Tránsito, Transporte y Seguridad vial o a fines.	**Experiencia laboral Seis (6) meses**

4. Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 2 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Presupuesto:

Conforme al análisis de precios realizado, se recomienda que la Alcaldía de Palmira - Secretaria de Tránsito y Transporte, estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ $199.864.466,00)** incluido IVA en los casos que aplique y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

6. Forma de Pago: Se recomienda que la forma de pago sea mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, previo visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

7. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

8. Garantías: de conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento.	Hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.	20% del valor total del Contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV.

10. Criterios de selección:

La Secretaría de Tránsito y Transporte, utilizará los siguientes:
Teniendo en cuenta el componente técnico descrito para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, para el servicio a contratar, de conformidad al Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se estableció los siguientes criterios de evaluación:

Puntaje	**Puntaje**
Precio	49
Experiencia puntuable del proponente	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

Incentivo para MiPymes	0.25
Total	100

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MENOR VALOR: PRECIO 49 PUNTOS

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El CENAC CALI procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[42\ Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i} \quad \frac{[42\ Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} V_{MIN} ***=Menor valor de las Ofertas válidas.***

V_i V_i ***= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i***

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE: 30 PUNTOS REPARTIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE No.1:

1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de **sensibilización o capacitación a ciclistas** 30 **%** del presupuesto oficial en SMMLV o superior	8 puntos

1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de **sensibilización o capacitación de motociclistas**. 30 **%** del presupuesto oficial en SMMLV o superior	8 puntos
1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de sensibilización o capacitación de prevención del **consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas en la conducción**. 30 **%** del presupuesto oficial en SMMLV. o superior	8 puntos
1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de sensibilización o capacitación de **prevención en sistemas de retención en vehículos**. 30 **%** del presupuesto oficial en SMMLV o superior	8 puntos
1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de Experiencia en proyectos con actividades de sensibilización o capacitación a **acompañante de motocicleta**. 30 **%** del presupuesto oficial en SMMLV o superior	8 puntos
TOTAL	40 puntos

Nota: Los puntajes puntuables no son acumulables, el puntaje máximo a obtener es de 40 puntos

Nota: Para esta calificación no se valdrá un mismo contrato para más de 1 actividad, cada puntaje se tendrá en cuenta con contratos independientes.

Nota: Para este puntaje puntuable, no serán tenidos en cuenta los proyectos realizados a través de contratos de cobertura nacional con otros municipios involucrados.

Nota: Los contratos a validar para la **experiencia puntuable** del proponente deben estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso el municipio de Palmira a través de la Secretaría de Tránsito podrá verificar cualquier documento o solicitar información adicional si se requiere aclarar o dar alcance a un requerimiento de este proceso.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos; o b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 4 puntos.

Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el ANEXO 10 y aportar los documentos correspondientes indicados en el mismo.

Incentivo a MiPymes 0.25 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el ANEXO 11 ACREDITACIÓN MIPYME

11. Limitación a mipymes: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el umbral establecido para las mipymes se **CONVOCA** a todas las MIPYME COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 a presentar sus solicitudes dentro del término establecido.

12. Indicadores: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a requerir son:

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 2,59*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,41*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 3,67*

Rentabilidad del Patrimonio	*Mayor o igual (≥) a 0,14*
Rentabilidad del Activo	*Mayor o igual (≥) a 0,08*

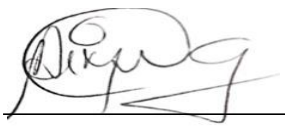
13. **Riesgos:** Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

14. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021 la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

15. Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el *"**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**"*, se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios. Por lo que, no se sugiere incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.

Firmas;

Gestores,



DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
Rol Financiero
Dirección de Contratación

MARÍA ISABEL VIÁFARA FALLA
Rol Jurídico
Secretaría de Tránsito y Transporte

YUSEF ANTONIO MENA ECHEVERRI
Rol Técnico
Secretaría de Tránsito y Transporte

Ordenador del gasto,

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

Redactó y revisó: Yusef Antonio Mena Echeverri – Técnico Operativo de Tránsito- Secretaría de Tránsito y Transporte
Rol jurídico- Contratista – Secretaría de Tránsito y Transporte
Rol financiero- Contratista - Secretaría de Tránsito y Transporte
Rol de estudio de mercado- Contratista - Secretaría de Tránsito y Transporte
Aprobó: Dra. Marisol Noguera Correa – Secretaria de Tránsito y Transporte